

ORDENANZA N°: 143

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **PABLO ALFREDO RUBIOLO**, argentino, D.N.I. 26.105.142, C.U.I.L/T N° 20-26105142-8, soltero, con domicilio en calle Corrientes 149 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todo en ella clavada y planada que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las varillas, pedanía Sacanta, Dpto. San Justo de la Pcia. de Córdoba, que según Mensura y loteo de la propiedad inscripta en la matricula No. 672.745, Cuenta No. 3006.0166300-1, se designa como Lote UNO de la Mza. 15, que mide: 10,55MS. DE FRENTE POR 24,92ms. De fondo, SUP.: 263.06ms2, cuya designación catastral municipal es: C: 2, S: 04, Manz. Of.: 15, M.: 15, P: 1, Lote: 1”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 311 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /